



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00336-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario manifestación del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga informando que se levanta medida de embargo, igualmente el actor en el presente proceso solicita se levante la medida de embargo sobre la demandada actual. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 09/06/2023 el apoderado actor solicita "suspensión provisional" de la medida de embargo de salario que pesa sobre la demandada YEILY LIZCANO PABON CC 1.098.652.861 ordenada en auto de fecha 12/04/2023. Por lo petitionado, considera esta dependencia que no es procedente acceder a la solicitud expuesta dado que el ordenamiento jurídico vigente no contempla la **suspensión provisional** cuando se trata de medidas cautelares; pues solo se encuentra regulado el decreto de medidas y el levantamiento de las mismas; por lo que se requerirá al actor que precise su solicitud conforme a la normatividad vigente.

Por otra parte, en fecha 20/06/2023 el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, comunica a esta dependencia que se levanta la medida cautelar que obre sobre la demandada YEILY LIZCANO PABON CC 1.098.652.861, sin embargo, expone el despacho que la medida cautelar continúa vigente con relación a la accionada ROSSY JOHANNA MORENO GARCIA ante el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para el proceso radicado al No. 680014003013-2020-00220-00.

Dado lo anterior y de la revisión del expediente, este despacho advierte que no será posible para esta dependencia tomar nota de lo ordenado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, ya que en fecha 16/06/2023 mediante oficio No. 453 este despacho dejó a disposición de esa dependencia la medida cautelar sobre la accionada ROSSY JOHANNA MORENO GARCÍA.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que aclare la solicitud referente a la medida cautelar del embargo que pesa sobre el salario de la accionada **YEILY LIZCANO PABÓN CC No. 1.098.652.861** respecto de la relación laboral que actualmente sostiene con la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P. teniendo en cuenta la normatividad procesal vigente.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por el JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en el cual ordena el levantamiento del embargo de remanente respecto de la accionada YEILY LIZCANO PABON CC 1.098.652.861. Por secretaría compártase link del expediente.

TERCERO: OFICIAR al JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA informando que no se accede a lo solicitado mediante oficio 1051 del treinta de mayo en lo referente a la accionada ROSSY JOHANNA MORENO GARCÍA dado que este despacho ya dejó a disposición de su dependencia la medida cautelar de la demandada mediante oficio No. 453 del 16/06/2023 y enviado a su dependencia en la misma fecha.

NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f3f100b3ccfee4fea4706b728dd203615b5b1d4ad7412a441874fc14beba65**

Documento generado en 30/06/2023 10:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>